



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4725-2022-R-UNICA

Ica, 24 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0458-2022-D-FCEH-UNICA, de fecha 23 de setiembre de 2022 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 359-2022-D-FCEH-UNICA y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de setiembre de 2022 de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*"

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconformó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucía Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

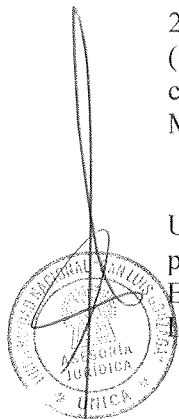
Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en sesión extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2022, toma conocimiento del Oficio N° 088-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Comisión Central del citado concurso, el que informa sobre la corrección de Resultados Finales del Concurso para Contrato Docente en la Facultad de Educación y Humanidades, acordando ratificar los Resultados Finales presentados por la Comisión y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores, materializado a través de la Resolución Decanal N° 359-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1113-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, en referencia a la documentación remitida por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante el Consejo Universitario, la contratación de docentes ganadores del Concurso de mérito para contrato docente modalidad virtual 2022-I, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a través de la Resolución Decanal N° 359-D-FCEH-UNICA-2022, siendo atribución del Consejo Universitario según el numeral 7 del artículo 59 de la Ley Universitaria”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 359-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 24 de setiembre de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como DOCENTE de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 359-D-FCEH-UNICA-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	AÑANCA ROJAS, JUAN HENRRY	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
2	BALUARTE CURTO JORGE	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
3	COLLADO MELGAR, IVAN ADHEMIR	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
4	DONAYRE VEGA, JULIO ARMANDO	HUMANIDADES	DC B1
5	ESPINO WUFFARDEN, JORGE EUGENIO	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
6	LOBOS FLORES, JUANA IVONNE	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
7	LOPEZ PALOMINO, NILTON CESAR	HUMANIDADES	DC B1
8	MENDOZA YAÑEZ, ZANDRA	HUMANIDADES	DC B1
9	PECHO GUILLEN, FERNANDO GABRIEL	HUMANIDADES	DC B1
10	PINEDA GUTIERREZ, FLOR HAYDEE	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
11	QUISPE CALDERON, JULIO CESAR	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
12	RAMOS CRUZ, JESUS MIGUEL	CIENCIAS SOCIALES	DC B1
13	SUAREZ OGNIO, ENA ROSARIO	HUMANIDADES	DC B1
14	ZAVALA HUAMANI, DORIS JESUS	CIENCIAS SOCIALES	DC B1

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
RECTOR



*Casma G.*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION DECANAL N°359-D-FCEH-UNICA-2022

Ica, 22 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El OFICIO N°088-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, que informa sobre la Corrección de Resultados Finales del Concurso Público para Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector Interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y dispone la inscripción de su firma en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga desarrolla sus actividades dentro del marco de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme se autoriza en el art. 08 de la Ley Universitaria N° 30220. Siendo las Facultades sus unidades fundamentales de organización, formación académica, y de gestión, integrada por docentes y estudiantes.

Que, mediante Resolución Rectoral. N°718-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se nombra al **Dr. SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, se proroga el Mandato de las Autoridades e integrantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral N°0490-2022--R-UNICA de fecha 20 de enero del 2022, se proroga el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobiernos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, se proroga el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 27 de agosto de 2022, o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de nuevas autoridades.

Que, mediante Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA, de fecha 12 de agosto de 2022, se proroga el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas.


Que, mediante oficio de visto la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, informa al Consejo de Facultad los resultados de la Corrección de Resultados Finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I.

Que, el Consejo de Facultad luego de tomar conocimiento de dicho informe acordó ratificar los resultados de los docentes ganadores del Concurso de Contrato Docente de la Comisión Central de Concurso Público de Contrato 2022-I; resultando declarado ganadores:





R.D. N°359-D-FCEH-UNICA-2022  
22-09-2022, Pág. 2



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Código Asignaturas	Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	AÑANCA ROJAS JUAN HENRRY	F0707	59.50	32.83	92.33
2	RAMOS CRUZ JESUS MIGUEL	F0701	55.50	31.33	86.83
3	COLLADO MELGAR YVAN ADHEMIR	F0702	52	34.33	86.33
4	ESPINO WUFFARDEN JORGE EUGENIO	F0702	60	28	88.00
5	ZAVALA HUAMANI DORIS JESÚS	F0703	45.5	34.5	80.00
6	QUISPE CALDERON JULIO CESAR	F0704	61.50	33.16	94.66
7	PINEDA GUTIERREZ FLOR HAYDEE	F0705	49.50	32.66	82.16
8	BALUARTE CURTO JORGE	F0706	56	33.66	89.66
9	SUAREZ OGNIO ENA ROSARIO	F0709	62	32.33	94.33
10	LOPEZ PALOMINO NILTON CESAR	F0710	49	34.33	83.33
11	MENDOZA YAÑEZ ZANDRA	F0711	58	33.33	91.33
12	PECHO GUILLEN FERNANDO GABRIEL	F0713	43.5	33.33	76.83
13	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	F0714	51	33.33	84.33
14	LOBOS FLORES JUANA YVONNE	F0717	54.50	27.16	81.66

Y, estando a lo acordado por el **Consejo de Facultad**, en su **Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2022** y conforme a las atribuciones conferidas al Sr. Decano, en la Nueva Ley Universitaria N°30220 y Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Dejar sin efecto la Resolución Decanal N°259-D-FCEH-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 y Resolución Decanal N°346-D-FCEH-UNICA-2022, de fecha 27 de agosto de 2022.

**Artículo 2°.** **Aprobar** los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, a cargo de la Comisión Central de Concurso Público de mérito para Contrato Docente y la Comisión de Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

**Artículo 3°.** **Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del Concurso Público 2022-I y es como a continuación se indica:**



R.D. N°359-D-FCEH-UNICA-2022

22-09-2022, Pág. 3



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Código Asignaturas	Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	AÑANCA ROJAS JUAN HENRRY	F0707	59.50	32.83	92.33
2	RAMOS CRUZ JESUS MIGUEL	F0701	55.50	31.33	86.83
3	COLLADO MELGAR YVAN ADHEMIR	F0702	52	34.33	86.33
4	ESPINO WUFFARDEN JORGE EUGENIO	F0702	60	28	88.00
5	ZAVALA HUAMANI DORIS JESÚS	F0703	45.5	34.5	80.00
6	QUISPE CALDERON JULIO CESAR	F0704	61.50	33.16	94.66
7	PINEDA GUTIERREZ FLOR HAYDEE	F0705	49.50	32.66	82.16
8	BALUARTE CURTO JORGE	F0706	56	33.66	89.66
9	SUAREZ OGNIO ENA ROSARIO	F0709	62	32.33	94.33
10	LOPEZ PALOMINO NILTON CESAR	F0710	49	34.33	83.33
11	MENDOZA YAÑEZ ZANDRA	F0711	58	33.33	91.33
12	PECHO GUILLEN FERNANDO GABRIEL	F0713	43.5	33.33	76.83
13	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	F0714	51	33.33	84.33
14	LOBOS FLORES JUANA YVONNE	F0717	54.50	27.16	81.66

**Artículo 4°.** Elevar la presente Resolución Decanal al Señor Rector, para su conocimiento, aprobación y ratificación por el honorable Consejo Universitario.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES  
  
Dr. SIMÓN PELAYO HUAMANI ATOCOSA  
DECANO